



ORD. SM/AGD/N° 5226

ANT.: Presentación del Sr. Carlos Müller Molina de fecha 01 de Febrero 2010.

Presentación del Sr. Carlos Müller Molina de fecha 23 de junio 2010.

MAT.: Modifica Informe Factibilidad Técnica (IFT) del proyecto "**Conjunto Habitacional Plaza Viva, Ex Conjunto Habitacional San Damián**", comuna de Puente Alto.

SANTIAGO, 07 JUL. 2010

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, REGIÓN METROPOLITANA


A : SR. CARLOS MÜLLER MOLINA
REPRESENTANTE LEGAL
AV. 11 DE SEPTIEMBRE N° 1860 OF. 61
PROVIDENCIA


En relación con las presentaciones que figuran en el ANT., en las que se informa que el proyecto "**Conjunto Plaza Viva, ex Conjunto Habitacional San Damián**", se encuentra modificado, considerando un total de 312 viviendas, y se solicita modificar el Informe Factibilidad Técnica (IFT) del Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte (EISTU) del proyecto antes mencionado, me permito comunicar a usted que personal técnico de las instituciones que participaron en la revisión del Estudio ha analizado todos los antecedentes entregados.

El resultado del análisis respectivo, se traduce en la modificación IFT adjunto al Of. ORD. SM/AGD/N° 5499 de fecha 24 agosto de 2007, en términos de aumentar número de viviendas y estacionamientos a 312 unidades. Lo anterior teniendo presente que el EISTU evaluado, del tipo Táctico sin Reasignación Menor consideró los impactos asociados a la operación de un conjunto habitacional conformado por 256 viviendas e igual número de estacionamientos, y con el aumento de 56 unidades de viviendas y estacionamientos, no cambia el tipo de estudio realizado. Por otro lado, el aumento antes indicado, no modifica las medidas de mitigación que surgieron del análisis realizado.

Luego en virtud de lo establecido en Resolución Exenta N° 2.379, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 10 de julio de 2003 (Publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de septiembre de 2003) modificada por Resolución Exenta 3004/2004, del citado Ministerio. Para este efecto, el titular del proyecto deberá hacer efectivas las medidas de mitigación que se detallan en el Informe de Factibilidad Técnica (adjunto) que aparecen claramente identificadas en los esquemas también adjuntos.

Sin otro particular, saluda a Ud.,


RAIMUNDO CRUZAT CORREA
Secretario Regional Ministerial
Transportes y Telecomunicaciones
Región Metropolitana





**INFORME FACTIBILIDAD TÉCNICA MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL ESTU DEL PROYECTO
"CONJUNTO PLAZA VIVA, EX CONJUNTO HABITACIONAL SAN DAMIÁN"
COMUNA DE PUENTE ALTO**

Las medidas de mitigación propuestas en el estudio, que considera los impactos asociados a 312 viviendas, superficie de terreno 68.000 m² y un total 312 estacionamientos, están indicadas en el esquema "Diseño de Acceso y Medidas de Mitigación", son las siguientes:

1. Construir conexión de Avenida Canal Troncal San Francisco con Avenida Paseo Pie Andino de acuerdo al proyecto aprobado por el SERVIU.
2. Construir aceras en Av. Canal Troncal San Francisco entre el límite oriente del predio y Av. Paseo Pie Andino y conexión con aceras existentes.
3. Instalar señal IO-3 parada de buses en el costado oriente de Avenida Las Nieves Oriente, de acuerdo a lo estipulado por Transantiago.
4. Instalar refugio peatonal y señal IO-3 parada de buses en el costado poniente de Avenida Las Nieves Oriente, de acuerdo a lo estipulado por Transantiago.
5. Demarcar paso de cebra en el cruce formado por Avenida Canal Troncal San Francisco con calle Ángel Pimentel. Además, construir bajadas para lisiados.
6. Construir aceras peatonales y bajadas para lisiados en el cruce formado por Avenida Canal Troncal San Francisco con Av. Las Nieves Oriente.
7. Construir bajadas para lisiados y conexión con aceras peatonales existentes en demarcación cebra en Av. Las Nieves Oriente, en el punto de acceso al transporte público.
8. Modificar prioridad en el cruce formado por calle Ángel Pimentel con Av. Canal Troncal San Francisco, siendo la vía principal la calle Ángel Pimentel. Demarcar paso de cebras y construir bajadas para lisiados.
9. Demarcar el eje de Av. Troncal San Francisco, entre Avenida Paseo Pie Andino y calle Ángel Pimentel.
10. Señalizar y demarcar la vialidad del proyecto de acuerdo al esquema de Señalización y demarcación, correspondiente a:
 - Instalar la señal vertical RPI-1 "Ceda El Paso" y su respectiva demarcación.
 - Demarcar con flechas que indican dirección y sentido de las pistas de circulación.
 - Demarcación paso de cebra.
 - Señalización de niños jugando.
 - Señalización de nombres de calles.
 - Señalización de velocidad máxima.
 - Señalización de no entrar.

II. Consideraciones generales al proyecto

1. El propietario manifiesta su voluntad de participar en la futura corporación Vial patrocinada por la Municipalidad de Puente Alto, que está abocada a verificar las medidas de mitigación necesarias para la comuna dentro de área donde se enmarca este proyecto.
2. Las obras de mitigación que involucren a la Ruta G-25, deberán tener el permiso respectivo de la Dirección Regional de Vialidad Metropolitana.
3. Las obras de pavimentación asociadas al estudio, deberán detallarse en un Proyecto de Pavimentación patrocinado por un Ingeniero Civil, el que ha de presentarse para su revisión y aprobación al SERVIU Metropolitano, Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, teniendo en cuenta para el diseño la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago y el Manual REDEVU 09.



4. La señalización y demarcación propuesta para el proyecto, se deberá ajustar a lo dispuesto por el Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. En particular, se señala:
 - La pintura a utilizar para la implementación del diseño vial propuesto debe ser del tipo termoplástica con sembrado de microesferas retroreflectantes y la señalización deberá ser con láminas antigraffitis. Lo anterior, según los requerimientos del municipio respectivo.
 - Los refugios y las vallas peatonales será a los requerimientos de la Municipalidad de Puente Alto. En particular, las vallas peatonales deberán cumplir con la normativa de la Conaset.
 - Los pasos cebra deberán ser de color blanco y ancho mínimo de 4 metros. (Figura 4.6.2, página 37, Demarcaciones, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, 2001) y deben incluir balizas peatonales y la correspondiente demarcación de advertencia según indica el Manual de Señalización. (ver Figura 5-4 del capítulo N°3 Demarcaciones del Manual de Señalización de Tránsito).

5. Las obras que se realicen en la vía pública, deben considerar lo dispuesto en Capítulo N° 5 "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía" del Manual de Señalización de Tránsito y sus Anexos, de acuerdo al Decreto Supremo N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado el 20 de enero de 2003 en el Diario Oficial. En particular, deberán definirse las rutas que utilizarán los camiones. Dichas rutas deberán contar con la aprobación de la I. Municipalidad de La Reina. Además deberá tener presente:
 - Las restricciones horarias que exigen las Municipalidades afectadas por la circulación de los vehículos.
 - La disposición de la carga en los camiones utilizados para el transporte, deberán cumplir lo estipulado en el Art. 2 del Decreto N° 75 de 1987 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, es decir, la carga deberá estar cubierta con una lona o plásticos de dimensiones adecuadas, de manera que evite la emisión de material particulado al aire.
 - Se deberá operar con camiones cuya capacidad respete los límites de peso por ejes establecidos en el Decreto N° 158/80 del MOP.
 - De acuerdo a antecedentes que posee esta Secretaría, se estima recomendable que la circulación de camiones relacionados con el proyecto ocurra en horarios de menor demanda (fuera de punta) de cualquier día de la semana. Lo anterior, por cuanto se ha constatado que en este horario se registra la carga más baja de flujo vehicular sobre las avenidas y Carreteras de la Región Metropolitana.
 - Se deberán establecer las medidas de seguridad que se tomarán durante la construcción.
 - En materia de seguridad de tránsito, se deberá considerar las recomendaciones de la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (CONASET).

Organismos integrantes de la Ventanilla Única para la revisión del EISTU "Conjunto Plaza Viva, ex Conjunto Habitacional San Damián", comuna de Puente Alto.

- Director de Obras, Municipalidad de Puente Alto.
- Director de Tránsito y Transporte Público, Municipalidad de Puente Alto.
- Unidad Operativa de Control de Tránsito.
- Servicio de Vivienda y Urbanización.
- Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana.